

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara, con carácter provisional, a los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como a los/las exentos/as y no exentos/as del ejercicio de lengua gallega en el concurso-oposición para el ingreso en diversas categorías de personal estatutario.

Mediante las resoluciones de 14 y de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud (*Diario Oficial de Galicia* núm. 3, de 4 de enero de 2023), se convocó concurso-oposición para el ingreso en diversas categorías de personal estatutario del Sistema sanitario público de Galicia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la base sexta de las resoluciones de convocatoria, este centro directivo, como órgano convocante del proceso,

RESUELVE:

Primero. Declarar, con carácter provisional, a los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como a los/las exentos/as y no exentos/as de la realización del ejercicio de lengua gallega en el concurso-oposición para el ingreso en las siguientes categorías:

Personal facultativo:

Facultativo/a especialista de área en las especialidades de Alergología, Anatomía Patológica, Anestesiología y Reanimación, Angiología y Cirugía Vascul ar, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Cirugía Torácica, Cirugía General y Aparato Digestivo, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Endocrinología y Nutrición, Hematología y Hemoterapia, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Otorrinolaringología, Pediatría y sus áreas específicas, Pneumología, Psicología Clínica, Psiquiatría, Radiodiagnóstico, Reumatología, Urología y Geriatría; médico/a asistencial 061, médico/a coordinador/a 061, médico/a de admisión y documentación clínica, médico/a de familia y odontólogo/a de atención primaria.



Personal sanitario no facultativo:

Enfermero/a especialista en obstetricia-ginecología (matrón/a), enfermero/a especialista en salud mental, enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria, enfermero/a especialista en enfermería pediátrica, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, técnico/a superior en higiene bucodental, técnico/a superior en imagen para el diagnóstico y técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.

Personal de gestión y servicios:

Técnico/a superior de sistemas y tecnologías de la información, ingeniero/a técnico/a, técnico/a gestión de sistemas y tecnologías de la información, grupo auxiliar de la función administrativa, personal de servicios generales y celador/a.

En las categorías de celador/a, personal de servicios generales y técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería se incluye, además, a los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como a los/las exentos/as y no exentos/as de la realización del ejercicio de lengua gallega en el turno de discapacidad intelectual.

Segundo. La lista con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión, y los/las declarados/as exentos/as y no exentos/as de la realización del ejercicio de lengua gallega podrá examinarse en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

Además, el estado de cada solicitud puede ser consultado por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

Tercero. Las personas aspirantes excluidas y las declaradas no exentas de la realización del ejercicio de gallego dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder emendar, en su caso, el defecto que motivó su exclusión y/o la declaración de no exento/a de la realización de tal ejercicio, mediante escrito dirigido a la misma unidad de validación a la que se dirigió la instancia de participación, que deberá presentarse en un registro administrativo o a través de cualquiera de los procedimientos disponibles del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dispondrán del mismo plazo de reclamación las personas que, habiendo presentado debidamente solicitud de participación en el proceso, no consten como admitidas ni excluidas en la relación publicada.



Cuarto. La estimación o desestimación de las solicitudes de enmienda se entenderá implícita en la resolución por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de admitidos/as y excluidos/as y de exentos/as y no exentos/as del ejercicio acreditativo del conocimiento de la lengua gallega, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de junio 2023

Ana María Comesaña Álvarez
Directora general de Recursos Humanos

